



FSG/mfa

EXP. ELECTRÓNICO: SUBTR_DIRE/2022/337.

Objeto: Subvención nominativa favor de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, para el desarrollo del Proyecto denominado "Adaptándonos al futuro".

Procedimiento de concesión: Subvención directa de carácter nominativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz.

Importe subvención: 120.000,00 euros.

ASUNTO: Informe sobre la ampliación del plazo de ejecución y de justificación del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

ANTECEDENTES

I. En relación al expediente de subvención nominativa, concedida de forma directa a la Unión General de Trabajadores de Andalucía, con NIF G41540204, para el desarrollo del Proyecto denominado "Adaptándonos al futuro".

II. Visto que en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2022, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 15 de diciembre de 2021, se incluye subvención nominativa a favor de esta entidad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 02/462D/48024 y 02/462D/78003 vinculada al proyecto de gasto 2022/5/A02/3.

III. Visto el informe del Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, de 13 de abril de 2022, donde se justifica la sustentación legal del convenio regulador de la subvención, rigiéndose ésta, además, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).

IV. Vista la Resolución n.º PESEC-00052-2022 del Vicepresidente Primero y Diputado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por la que se aprobó el expediente de concesión de la citada subvención económica.

V. Visto el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 06 de mayo de 2022 [nº inscripción D/CG/00247/2022] entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 ap. a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI. Vista la solicitud de fecha 12 de septiembre de 2022, presentada a través de Registro Electrónico Común (Registro de entrada 2022100539E), en la que se solicita por parte de la entidad beneficiaria al Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, la

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Servicio de Planificación y Estrategia en Sectores Económicos. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12, 11071, Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLS2FMRS2RECA3UX733REA	Fecha	13/09/2022 12:50:48
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	MARINA FERNANDEZ ARRABAL		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLS2FMRS2RECA3UX733REA	Página	1/3





ampliación del plazo de ejecución del Convenio así como ampliación del plazo de justificación con el fin a poder alcanzar con éxito los objetivos previstos, la ejecución y justificación de las actuaciones desarrolladas en dicho proyecto.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 32 apartado primero, posibilita la ampliación de plazos, tanto de oficio como a solicitud de los interesados, siempre que no se perjudique a terceros, si las circunstancias lo aconsejan, y siempre que la ampliación no exceda de la mitad de los mismos. El citado artículo en su apartado tercero indica que la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Estando próxima la finalización del plazo de ejecución y dándose las circunstancias de que el procedimiento de licitación de las actividades a desarrollar en el marco del proyecto conlleva plazos que de no respetarse impedirían el buen fin del mismo, y dado que a efectos administrativos no hay impedimento alguno en que se produzca esta ampliación, se hace necesaria la ampliación del plazo de ejecución y justificación de dicho Convenio teniendo en cuenta que las circunstancias aconsejan la ampliación de plazos, que no ha vencido ningún plazo, y que no perjudica a terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente informado y en consideración a los antecedentes del expediente instruido al efecto se considera procedente elevar la siguiente propuesta de acuerdo:

Al Vicepresidente Primero. Diputado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social:

Visto los Presupuestos Generales de la Corporación para el Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social aprobados en Sesión Plenaria de fecha 15 de diciembre de 2021, donde se incluye una subvención nominativa a favor de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Visto que el órgano competente es el Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social, en virtud de las atribuciones conferidas por el Presidente mediante Decreto de la Presidencia n.º SECRE-00061-2022, de fecha 07 de julio de 2022, sustitutorio del decreto SECRE-00060-2022 de fecha 04 de julio de 2022 al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone:

Primero: Aprobar la ampliación del plazo de ejecución establecido en el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, el cual consta inscrito en el registro con número D/CG/00247/2022 suscrito a fecha 06 de mayo de 2022, para el desarrollo del Proyecto denominado "*Adaptándonos al futuro*", pasando a ser del 1 de enero de 2022 al 31 de octubre de 2022 ambos inclusive.

Código Seguro de Verificación	IVULWLS2FMRS2RECA3UX733REA	Fecha	13/09/2022 12:50:48
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	MARINA FERNANDEZ ARRABAL		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLS2FMRS2RECA3UX733REA	Página	2/3





Segundo: Aprobar la ampliación del plazo de justificación del mismo hasta el 15 de noviembre de 2022 inclusive.

Tercero: Modificar el régimen de justificación de la ayuda establecido en el mismo, cuyos gastos habrán de estar efectivamente realizados en el período de ejecución y abonados con anterioridad a la finalización del período de justificación considerándose también subvencionables los pagos que, devengados en ese período, deban realizarse con posterioridad al 15 de noviembre de 2022 por imperativo legal, lo que se acreditará mediante el oportuno documento de pago.

El Director del Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social.
Fabián Santana Gil.

Vicepresidencia Primera. Área de Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social. Servicio de Planificación y Estrategia en Sectores Económicos. Avda. 4 de Diciembre de 1977, 11-12, 11071, Cádiz.

Código Seguro de Verificación	IVULWLS2FMRS2RECA3UX733REA	Fecha	13/09/2022 12:50:48
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	FABIAN SANTANA GIL		
Firmante	MARINA FERNANDEZ ARRABAL		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLS2FMRS2RECA3UX733REA	Página	3/3

